**CONTRATO ABIERTO M.H. Nº 130/2014**
**SERVICIOS DE LAVADO Y ENGRASE PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CON LA EMPRESA LAVADERO VENEZUELA**
**C.D. Nº 22/14- ID: 277.763**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 24 días del mes de Octubre del año dos mil catorce, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 2.466.811**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 117 de fecha 23 de Agosto de 2013, con domicilio en la calle Palma y Chile., por una parte y por la otra la empresa **LAVADERO VENEZUELA** en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en **Venezuela Nº 2095 c/ Artigas** y representada en este acto por el señor **CARLOS ANTONIO BARRIENTOS GODOY, con Cédula de Identidad Nº 2.276.272**, en su carácter de Representante Legal. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC.) Nº 2276272-8 y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

**1.1** Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la CONTRATACION DE **"SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" ID Nº: 277.763,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C de la Carta de Invitación.----------

**1.2** En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

**2.1.** Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente contrato.
b) La Carta de Invitación.
c) Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Contratación.
d) La oferta y demás documentos enviados por **EL PROVEEDOR**.
e) La Resolución de Adjudicación D.A. Nº 766 de fecha 07 de octubre de 2014.
f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.
g) Los Documentos del Adjudicatario.

**2.2.** El orden de prelación de los documentos es el enunciado precedentemente, los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

**CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto de Gasto 240 FF 10, según Certificado de Disponibilidad



Lavadero Venezuela
de Carlos Barrientos
Telef. 285.594 / 298 033
Venezuela c/ Artigas

Presupuestaria (CDP) Nº 540/14, en incluido en el PAC con el ID Nº 277.763 .Los fondos correspondientes al ejercicio fiscal 2015, se encuentran pendientes de la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el citado ejercicio fiscal. ----------

**CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa **Nº 22/2014 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA", ID Nº: 277.763** Convocada por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada por Resolución D.A. Nº 766/2014 de fecha 07 de octubre de 2014.----------

**CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.**

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

5.2 Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el monto máximo asciende a la suma de **(Gs. 50.000.000.-) GUARANÍES CINCUENTA MILLONES**, IVA incluido, para el monto mínimo, la suma de **(Gs. 25.000.000.-) GUARANÍES VEINTICINCO MILLONES**, IVA incluido, determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta de **EL PROVEEDOR**, adjudicada por Resolución y que se detalla a continuación:

| Ítem | Descripción del Servicio* | Unid. de Med. | Cant. | Present. | Precio unitario |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. | Servicio de Lavado Completo de Camioneta liviana incluido materiales de limpieza. | Unid. | 1 | Evento | 90.000 |
| 2. | Servicio de lavado superficial o simple de camioneta liviana incluido materiales de limpieza | Unid. | 1 | Evento | 65.000 |
| 3. | Servicio de lavado completo de automóvil incluido materiales de limpieza. | Unid. | 1 | Evento | 60.000 |
| 4. | Servicio de lavado Superficial o simple de automóvil incluido materiales de limpieza. | Unid. | 1 | Evento | 45.000 |
| 5. | Servicio de lavado completo de Minibús incluido materiales de limpieza. | Unid. | 1 | Evento | 110.000 |
| 6. | Servicio de lavado superficial o simple de Minibús incluido materiales de limpieza. | Unid. | 1 | Evento | 90.000 |
| 7. | Servicio de lavado completo de camión de carga liviano incluido materiales de limpieza. | Unid. | 1 | Evento | 180.000 |
| 8. | Servicio de lavado superficial o simple de camión de carga liviano incluido materiales de limpieza. | Unid. | 1 | Evento | 120.000 |
| 9. | Servicio de lavado de un conjunto de partes desmontado de vehículos incluido materiales de limpieza. | Unid. | 1 | Evento | 40.000 |



Lavadero Venezuela
de Carlos Barrientos
Teléf. 285.594 / 298 033
Venezuela c/ Artigas

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 10. | Servicio de engrase de camioneta liviana, incluido materiales de engrase. | Unid. | 1 | Evento | 20.000 |
| 11. | Servicio de engrase de Automóvil, incluido materiales de engrase. | Unid. | 1 | Evento | 10.000 |
| 12. | Servicio de engrase de Minibús, incluido materiales de engrase. | Unid. | 1 | Evento | 20.000 |
| 13. | Servicio de engrase de camión de carga liviano, incluido materiales de engrase. | Unid. | 1 | Evento | 30.000 |
| | | | | **Precio total:** | **880.000** |

| | |
|---|---|
| **Monto mínimo** | **25.000.000 Gs.** |
| **Monto máximo** | **50.000.000 Gs.** |

**5.3EL PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a **LA CONTRATANTE**, y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

**5.4LA CONTRATANTE**, se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas. ----------

**5.5**Las Órdenes de Servicio serán notificadas por Fax o Correo Electrónico, declaradas por el oferente adjudicado en su oferta y las mismas deberán ser retiradas de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile- 5to Piso, en un plazo máximo de 3 (TRES) días hábiles, de la notificación.----------

**5.6 El PROVEEDOR**, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas.----------

Al respecto, las Facturas para su pago deberán contener los siguientes datos:

1) Ministerio de Hacienda, RUC N° 80024627-6,
2) Descripción del servicio bien detallado,
3) Número de Contrato,
4) Número de Orden de Servicio,
5) Modalidad de Contratación, ej: CD N°, LCO N°, LPN N°, CE N°,
6) Copia del Acta de Recepción y aclaración de los servicios que fueron proveídos, y se hallen conforme a lo convenido.

**5.7** Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente.----------

**5.8** El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

**5.9** El monto correspondiente de las facturas, será acreditado dentro del plazo señalado en la cuenta habilitada de **EL PROVEEDOR** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.--



Lavadero Venezuela
de Carlos Barrientos
Teléf. 285.594 / 298 033
Venezuela c/ Artigas

**5.10** A los efectos del Contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos.----------

**5.11** El precio adjudicado estará sujeto a reajustes: La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

***5.12*** El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del *Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación de servicios y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago. El importe del precio ajustado de los servicios facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:*

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

*DONDE:*

*Pr: Precio Reajustado.*

*P: Precio adjudicado.*

*IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.----------*

*IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.----------*

- *No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de servicios.----------*
- *De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------*

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

6.1 El contrato tendrá una vigencia desde la firma del mismo y hasta transcurridos 12 (Doce) meses.----------

**CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.**

7.1. Plan de entregas: "Los servicios de lavado y/o engrase deberán ser ejecutados íntegramente por **EL PROVEEDOR** en el plazo de **05 (cinco) horas posteriores a la recepción**



Lavadero Venezuela
de Carlos Barrientos
Teléf. 285.594 / 298 033
Venezuela c/ Artigas

**efectiva del vehículo**, en el horario comprendido en las EETT, Cláusula 3.1, inciso b)".El oferente deberá entregar un comprobante de recepción del/los vales o cupones recepcionados por cada servicio prestado.----------

7.2. Los servicios deberán ser prestados en instalaciones propias de la contratista dentro de los límites de la Ciudad de Asunción y a 8 kilómetros del Parque Cerrado donde se estacionan los vehículos ubicados en las Calles Simón Bolívar casi Iturbe. Los vales o cupones, deben ser divididos en Gs. (el monto de cada cupo debe ser divisible por cada uno de los servicios ofertados). Los cupos y vales no podrán ser mayores a la vigencia del contrato.----------

**CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

8.1 **LA CONTRATANTE** a través del Dpto. de Transporte dependiente de La Coordinación de Recursos Administrativos del Ministerio de Hacienda, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------

8.2 La Dpto. de Transporte dependiente Coordinación de Recursos Administrativos del Ministerio de Hacienda deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente contrato.----------

**CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

9.1 **EL PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 28 (veinte) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

9.2 A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato (c) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL PROVEEDOR**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

9.4 **LA CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla



Lavadero Venezuela
de Carlos Barrientos
Teléf. 285.594 / 298 033
Venezuela c/ Artigas

con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

**CLÁUSULA DECIMA: MULTAS.**

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán de 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios sobre la Orden de Servicio, a ser calculados en los siguientes casos:

- De no retirar la Orden de Servicio de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile, 5to Piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.----------
- En caso de demora en la prestación del servicio----------

10.2 Las multas serán aplicadas salvo motivos debidamente justificados y comunicados a la Contratante, las cuales, deberán ser aceptadas o rechazadas por la Contratante en un periodo máximo de 5 (CINCO) días hábiles.----------

10.3 La multa será deducida en forma automática sobre el valor de la factura, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.----------

10.4 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.5 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas".----------

**CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.----------

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2.051/2003 y en las Condiciones del contrato.----------

12.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.---------

12.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de



Lavadero Venezuela
de Carlos Barrientos
Teléf. 285.594 / 298 033
Venezuela c/ Artigas

la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------
12.4 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**
13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

**EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 7 (SIETE) páginas progresivamente numeradas, en 2 (DOS) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

**POR LA CONTRATANTE:**

**NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**
**MINISTERIO DE HACIENDA**

**POR EL PROVEEDOR:**

**CARLOS ANTONIO BARRIENTOS GODOY**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**LAVADERO VENEZUELA**

Lavadero Venezuela
de Carlos Barrientos
Teléf. 285.594 / 298 033
Venezuela c/ Artigas